



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2016-00346

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARLENY MARIN BETANCOURT
DEMANDADA: LUZ MARIA GONZALEZ ARREDONDO
RADICACION: 630014003008-2016-00346-00

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, se constata que la misma fue aportada antes de que el Juzgado Primero Civil municipal de Armenia, Quindío, dejara a disposición de este proceso los bienes embargados por dentro del proceso 63001400300120160015300, dentro de los cuales obran títulos judiciales convertidos en favor de este proceso, con los cuales se saldaría la obligación de la demandada.

Por lo anterior se efectuará liquidación del crédito al 20 de febrero de 2023, fecha de ingreso de los títulos judiciales y se adoptaran las medidas del caso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 1.273.160,63
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)	
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 31.969,06
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 32.465,60
01/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 34.863,38
01/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 35.139,23
01/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 38.547,06
01/01/2023	31/01/2023	31	3,61	\$ 47.493,14
01/02/2023	20/02/2023	20	3,77	\$ 31.998,77
			Total Intereses de Mora	\$ 252.476,24
			Subtotal	\$ 1.525.636,87

Capital Reducido	\$ 1.273.160.63
Intereses de Mora Que Vienen	\$ 839.149.74
Intereses De Mora Al 20-02-2023	\$ 252.476.24
Costas:	\$ 140.000.00
Gran total obligacion	\$ 2.504.786.61



Que una vez consultado el portal de títulos judiciales del banco de la república se pudo determinar que los mismos ascienden a la suma de \$ **11.908.499.00**

Al encontrar que con el valor de los títulos judiciales se cubre el valor de la obligación, considera el despacho pertinente dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso decretando de oficio la terminación del proceso por pago total, con el levantamiento de las medidas cautelares que surtieron efectos y la entrega de títulos judiciales a las partes demandante y demandada previo el fraccionamiento.

En virtud de lo expuesto el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR de oficio, la terminación del presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003008-2016-00346-00, por el pago total de la obligación, intereses y costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la demandada LUZ MARIA GONZALEZ ARREDONDO en virtud de la vinculación laboral que ostenta con la Secretaria de Educación Municipal de Armenia.

LIBRESE el oficio respectivo.

- El levantamiento de la medida de embargo y el remanente del producto de los embargos de los desembargos que pudieren quedar a la demandada, en los procesos que se relacionan a continuación y que se tramitan en diferentes despachos de esta ciudad:

JUZGADO	RADICADO
Primero civil municipal	00120080060700
Cuarto civil municipal	00420100011600
Sexto civil municipal	00620090076600
Sexto civil municipal	00620100047500



Tercero civil municipal	00320130057200
Sexto civil municipal	00620130060200
Octavo Civil Municipal	00820110044300
Octavo Civil Municipal	00820160023800
Tercero civil municipal	00320060010900
Primero civil municipal	00120160015300
Cuarto civil municipal	00420200029400
Tercero civil municipal	00320200034600
Octavo Civil Municipal	00820160034600

LIBRESE el oficio respectivo.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares dejadas a disposición de este despacho por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia por medio del oficio No.0206 del 20 de febrero de 2023:

- El levantamiento de la medida de embargo y retención del 100% de los dineros que existan en la actualidad y que llegaren con posterioridad para el proceso ejecutivo adelantado contra la señora LUZ MARINA GONZALEZ, por parte de la señora ALBA LEIDY LONDOÑO LOPEZ, tramite radicado bajo la partida número 630014003001-2008- 00607-00, proceso que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia.

LIBRESE el oficio respectivo.

- Embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantada por LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR, en contra de la señora LUZ MARIA GONZALEZ ARREDONDO, demandada en este asunto, radicado bajo en numero 6-2013-00602, el cual cursa en el Juzgado 06 Civil Municipal de Armenia, Quindío. Medida que fue comunicada mediante oficio 650 del 24 de febrero de 2017.

LIBRESE el oficio respectivo.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales pendientes de pago a la demandante hasta la suma de **\$2.504.786.61**.

QUINTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales pendientes de pago a la demandada, por excedentes que resultaren una vez efectuado el anterior pago.



SEXTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes del proceso diferentes a los aquí mencionados, a favor de la demandada, junto con los que se reporten con posterioridad a éste auto.

SÉPTIMO: Una vez cumplido y ejecutoriado este proveído **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor en el Sistema Siglo XXI.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

02 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2823c9c79f1847d9690e6d63502bb72ef50f3e3a4f06437cd9e6a0011547d12**

Documento generado en 01/03/2023 09:39:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>